

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*


PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

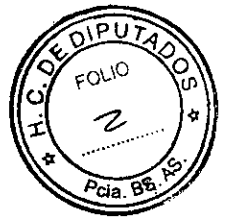
Dirigirse al Poder Ejecutivo Bonaerense a efectos de que, por intermedio del organismo que considere correspondiente, remita a esta Honorable Cámara información referida a la aplicación en general de los capítulos 2 y 3, del título II, de la sección II, del Decreto-Ley 10.081/83, Código Rural de provincia de Buenos Aires, y en particular se expida sobre los siguientes puntos que se detallan a continuación:

- 1.- La existencia actual de tierras fiscales en el Delta del Paraná Bonaerense.
- 2.- Cuántos ocupantes de tierras fiscales existen en la zona referida, que no hayan solicitado aún la venta de las mismas.
- 3.- Cuántas tierras fiscales fueron escrituradas en favor de los ocupantes que las hayan comprado, desde la sanción del Decreto-Ley 10.081/83 a la actualidad.
- 4.- Cuales fueron las medidas de contralor tomadas por parte del organismo de aplicación, en los casos en que se haya vencido el plazo para acogerse a la opción de compra, establecida en el artículo 102, del Decreto-Ley 10.081/83.
- 5.- Cuántas tierras fiscales que estaban siendo arrendadas al momento de sanción del Decreto-Ley 10.081/83, solicitaron efectivamente la compra de las mismas.
- 6.- Cualquier otra información al respecto que consideren pertinente.


JÓRGE BRODEK
Diputado
Bloque UNION CELESTE Y BLANCO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

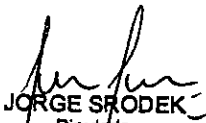
El presente proyecto de solicitud de informes tiene como finalidad obtener una basta y precisa información acerca de la existencia en la actualidad, no sólo de tierras fiscales que estén ubicadas en el Delta del Paraná, sino también de cuántas de ellas han sido afectadas al régimen establecido en los capítulos 2 y 3, del título II, de la sección II, del Código Rural Bonaerense mediante la compra de los ocupantes, o arrendatarios de las mismas.

Todo esto, con el objetivo de actualizar en un futuro de manera lógica y coincidente con la realidad, el Decreto-Ley 10.081/83. Ya que justamente los capítulos que motivan este cuestionamiento, tienen no sólo una redacción propia de la época, sino que también, establecen plazos y requisitos, que hoy en día estarían no sólo desactualizados, sino que además caerían en un indefectible desuso, por la cantidad de años que han transcurrido desde la sanción del mismo.

Otra razón de su falta de actualidad, esta dada por el hecho de haberse establecido que para poder ejercer esa opción de compra se requiere detentar la fracción con por lo menos un año de anterioridad a la entrada en vigencia de la ley y el cumplimiento de plazos determinados con la consecuencia de no formalizarse la compra. Por lo tanto, es imperioso amoldarlo a la época en curso, porque resulta imposible que hoy en día exista un ocupante o un arrendatario de una fracción de tierra fiscal, que ejerza la ocupación con un plazo mínimo de un año previo a la sanción del Decreto-Ley, y que a la vez pueda cumplir con los plazos para optar por su compra, que ya estarían mucho más que vencidos.

Ergo lo dicho, este régimen entra dentro de la llamada colonización, uno de los principales objetivos que tenía el Estado por los años '80, y como se dijo anteriormente ya pasaron casi 30 años desde entonces. Más aún, en nada se condicen estos capítulos y sus requisitos con el momento actual, por ende, para realizar de una manera prolija esta actualización y ordenamiento, es que se requiere la información que se detalla referida a la aplicación actual que tienen estas disposiciones. Una vez que se obtenga información detallada y precisa de las condiciones actuales en que se encuentra la zona del Delta del Paraná de la provincia de Buenos Aires, se podrá pensar en modificar los requisitos de tiempo y plazos a cumplir o directamente derogar las disposiciones que han caído en desuso.

Por todo lo expuesto es que solicito de este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informes.


JORGE SRODEK
Diputado
Bloque UNION CELESTE Y BLANCO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires